



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección I. Ayuntamientos

(Esta sección no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Índice

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

[Presentación](#)

[Aplicabilidad](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Ayuntamientos](#)

[Subsección I.1 Integración](#)

[Preguntas 1.1 a 1.7](#)

[Subsección I.2 Recursos materiales de las personas integrantes del Ayuntamiento](#)

[Preguntas 1.8 a 1.10](#)

[Subsección I.3 Recursos humanos de las personas integrantes del Ayuntamiento](#)

[Pregunta 1.11](#)

[Subsección I.4 Recursos presupuestales de las personas integrantes del Ayuntamiento](#)

[Preguntas 1.12 y 1.13](#)

[Subsección I.5 Comisiones](#)

[Preguntas 1.14 y 1.15](#)

[Subsección I.6 Actividades](#)

[Preguntas 1.16 a 1.19](#)

[Anexo. Temas o asuntos atendidos por las comisiones](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección I. Ayuntamientos

(Esta sección no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Presentación

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

Para uso exclusivo del personal del INEGI

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

ENTIDAD FEDERATIVA			
MUNICIPIO			

2. CONTROL DEL MUNICIPIO

FOLIO						
NÚMERO DE MÓDULO						

3. PERSONAS RESPONSABLES

PERSONA COORDINADORA MUNICIPAL			CLAVE
PERSONA CENSORA			CLAVE
PERSONA VALIDADORA			CLAVE

4. RESULTADO FINAL DE CAPTACIÓN DE LA SECCIÓN/ MÓDULO

FECHA				
ESTATUS DE RECUPERACIÓN				
1 Recuperado					
2 Recuperado - no genera la información					
3 No recuperado					
SITUACIÓN DE NO RECUPERACIÓN				
1 Negativa					
2 No recuperable					
3 Otra situación					
COMENTARIO NO RECUPERACIÓN	<input type="text"/>				

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG)**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

En términos de los artículos 37 y 38 de la LSNIEG, los datos e informes que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema, como son las Unidades del Estado, y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva. Por esto, no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del SNIIEG y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

En este sentido, atendiendo las atribuciones de la LSNIEG, el Instituto realiza sus acciones con apego a estándares internacionales, es decir, la protección que la LSNIEG otorga a la información estadística y geográfica cumple con los procedimientos para atender los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados mediante Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de enero de 2014. Estos prevén, en el principio 6, relativo a la confidencialidad, que los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación de la información relacionada con personas físicas o morales, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos. Atendiendo, además, lo establecido por el Manual del Marco de Aseguramiento de la Calidad para las Estadísticas Oficiales Nacionales, adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 50ª sesión, celebrada en marzo de 2019, el cual brinda apoyo a los países para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como fuente confiable de información.

Asimismo, el Instituto expide normatividad que asegura la correcta difusión y el acceso del público a la información, como es el caso de la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, utilizando en sus procesos a la anonimización como herramienta para mitigar los riesgos que presentan la obtención y tratamiento masivo de datos que contengan identificadores y datos confidenciales. Lo anterior, garantiza seguridad jurídica a la información proporcionada por las Unidades del Estado al Instituto, ya que esta solo se dará a conocer de manera agregada, protegiendo en todo momento los principios señalados en la LSNIEG. En ningún momento se publican datos individualizados para identificar a una persona determinada, que pudieran poner en riesgo a las mismas o a las instituciones.

En contexto, la información estadística generada por el INEGI a partir de la información proporcionada por las Unidades del Estado no queda sujeta a mecanismos de reserva, puesto que su actuar no es como sujeto obligado dentro del régimen normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que resultan inaplicables las reservas de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las leyes locales de transparencia y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las normativas locales de los sistemas de seguridad pública, sino a lo dispuesto por la LSNIEG, misma que no contempla la clasificación de Información como reservada, ya que cuenta con mecanismos propios para la protección de la información. Precisando que, en términos del artículo 28 QUINTUS y de la fracción IV del artículo 77 de la LSNIEG corresponde a la Junta de Gobierno del INEGI, como órgano superior de dirección del Instituto, determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional.

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la LSNIEG, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de gobierno, seguridad pública, protección civil, justicia cívica, agua potable, saneamiento y residuos sólidos urbanos, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las referidas materias con una visión integral, implementando en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM) 2009*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dichos temas.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011, Gobiernos Municipales y Delegacionales (CNG 2011-GMD)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales* (ahora *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México*), en virtud de la reforma política de la Ciudad de México, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la categoría de IIN.

Desde entonces, se continuaron bienalmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2023*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2025* como el noveno programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno, seguridad pública, protección civil, justicia cívica, agua potable, saneamiento y residuos sólidos urbanos en el ámbito municipal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGMD 2025 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Ayuntamientos y alcaldías.
- Módulo 2.** Administración Pública del municipio o demarcación territorial.
- Módulo 3.** Seguridad pública.
- Módulo 4.** Protección civil.
- Módulo 5.** Justicia cívica.
- Módulo 6.** Agua potable y saneamiento.
- Módulo 7.** Residuos sólidos urbanos.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, algunos de estos pueden presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a las características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 1** se solicita, entre otra, información sobre la forma de organización e integración de los ayuntamientos y alcaldías del país, así como de las actividades desarrolladas en el marco de sus atribuciones constitucionales.

Para ello, este módulo contiene **33 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Ayuntamientos.
- Sección II. Alcaldías.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Módulo 1 Sección I
Presentación

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la persona censora de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/ o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios y filtros establecidos para este operativo. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública adscrita a la institución de la Administración Pública municipal o de la demarcación territorial que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI ya no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por parte de la persona informante básica y/ o las personas informantes complementarias.

En este sentido, **una vez completado el llenado de este instrumento, deberá entregarse la versión preliminar** mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI o enviarse a la siguiente dirección electrónica: **XXXXXXX@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que realizarán las actividades en cada entidad federativa y municipio:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por parte del municipio o demarcación territorial. Entrega a la persona censora del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la persona censora del INEGI y aclaración o ajustes por parte del municipio o demarcación territorial. Envío de información preliminar a Coordinación Estatal y/ o Dirección Regional para verificación complementaria.
XX de al XX de	Verificación complementaria de información preliminar por parte de la Coordinación Estatal y/ o Dirección Regional y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y/ o de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI, o a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse a la persona censora o al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en la entidad federativa.

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar a la **persona censora del INEGI o al personal de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno**, quienes tienen los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección I. Ayuntamientos

(Esta sección no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Aplicabilidad

Entidad:

Clave:

Municipio:

[Índice](#)

Clave:

AP.1.- Respecto del periodo de referencia del presente censo, ¿su municipio cuenta con información sobre la forma de organización e integración del Ayuntamiento, así como de las actividades desarrolladas por este en el marco de sus atribuciones constitucionales?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que seleccione el código "2", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de las opciones de respuesta.

1. Sí

2. No (concluya el cuestionario)

Especifique el motivo por el cual no se contaba con la información descrita:



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección I. Ayuntamientos

(Esta sección no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Instituciones informantes

(Responde: institución(es), unidad(es) administrativa(s) o área(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre la organización, integración y actividades del Ayuntamiento)

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

PERSONA INFORMANTE BÁSICA

(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 1

(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir este tipo de persona informante deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 2	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir esta persona informante deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) :	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y
DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025**

**Módulo 1.
Ayuntamientos y alcaldías**

Sección I. Ayuntamientos

(Esta sección no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Personas participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en la presente sección. En caso de que las personas registradas como informantes básicas y complementarias hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado de la sección

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formulario para referirse a la persona participante (Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señora), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todos".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.1.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I.1.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como **fuentes principales** debe considerarse aquella con la cual se genera todo o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las **fuentes secundarias** serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotar el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrar la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificar la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a este (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

Catálogo de tipos de fuente:

- Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
- Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o desarrollada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
- Bases de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjuntos de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o de funciones automatizadas o semi automatizadas (consolidadores dinámicos, programación de macros en VBA, formularios y así en Access o similares).
- Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponden a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar; que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
- Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Bitácora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- Bitácora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se contiene directamente de las personas involucradas en las actividades (estas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
- Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hbernandez@dispsa.gob.mx	I.1.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección I. Ayuntamientos

(Esta sección no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

I.1 Integración

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, así como del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según corresponda.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Ayuntamiento.** Se refiere al órgano de gobierno del municipio que tiene a su cargo la Administración Pública Municipal. Se integra por una persona presidenta municipal y el número de personas síndicas y regidoras que determine la ley de cada entidad federativa.
- 2.- **Persona presidenta municipal.** Se refiere a la autoridad electa, generalmente mediante voto popular, que tiene entre sus principales funciones ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, el cual preside; así como encabezar la Administración Pública del mismo, auxiliándose para tal efecto de las instituciones encargadas de atender los diferentes aspectos de la vida municipal.
- 3.- **Personas regidoras.** Se refiere a las personas integrantes del Ayuntamiento encargadas de administrar, como cuerpo colegiado, los intereses del municipio. Son mayoría en el Ayuntamiento y cuentan con voz y voto en sus sesiones de Cabildo. Aunque no tienen facultades de gobierno en forma individual, toda vez que estas se encuentran delegadas en la persona presidenta municipal, deben cumplir con las comisiones señaladas por el Ayuntamiento.
- 4.- **Personas síndicas.** Se refiere a las personas integrantes del Ayuntamiento encargadas de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar los intereses municipales y de representarlo jurídicamente en los litigios en los que este sea parte. Cuentan con voz y voto en sus sesiones de Cabildo y deben cumplir con las comisiones que les sean asignadas.
- 5.- **Sistema normativo indígena.** Se refiere al conjunto de normas, procedimientos, autoridades, principios y sanciones usados por las comunidades indígenas a efecto de regular y organizar su vida interna, así como la resolución de sus conflictos.

I.1.1 Persona presidenta municipal

1.1.- Al cierre del año 2024, ¿en su municipio se encontraba reconocida la figura de persona presidenta municipal?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que seleccione el código "2" o "9", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de las opciones de respuesta.

1. Sí

2. No

9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.2 Personas sindicas

1.2.- Indique si en su municipio se encontraba reconocida al cierre del año 2024 la figura de sindicatura. En caso afirmativo, anote el total de sindicaturas reconocidas.

En caso de que no se haya encontrado reconocida la figura de sindicatura, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Debe considerar la totalidad de sindicaturas reconocidas en las disposiciones normativas aplicables, independientemente de que al cierre del año se hayan encontrado ocupadas por alguna persona síndica propietaria o suplente.

En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de sindicatura?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

¿Se encontraba reconocida la figura de sindicatura? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Sindicaturas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.- Indique los datos de cada una de las personas sindicas al cierre del año 2024, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de sindicatura?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la columna "Sindicaturas" debe anotar la palabra "SINDICATURA", seguida del número del renglón donde se registren sus datos. Por ejemplo: en el numeral 1 debe anotar "SINDICATURA 1" y así sucesivamente. Esta información debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Debe considerar la información de las personas sindicas que al cierre del año se hayan encontrado realizando las funciones correspondientes a determinada sindicatura, independientemente del carácter del cargo.

En caso de que al cierre del año se haya encontrado vacante determinada sindicatura, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona síndica. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que determinada persona síndica no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024, aunque estos no hayan sido continuos y/ o en el mismo cargo y/ o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

En caso de que en la columna "Empleo anterior" seleccione el código "1", "2", "3", "4" o "5", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

En caso de que en la columna "Empleo anterior" seleccione el código "4", en la columna "Antigüedad en el cargo" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la afiliación partidista, seleccione el código del partido político al cual se encuentra afiliada la persona síndica.

La cantidad de sindicaturas que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sindicaturas" de la pregunta anterior.

En caso de que seleccione el código "13" en la columna "Empleo anterior", debe anotar el nombre de dicho empleo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "5" en la columna "Forma de elección", debe anotar el nombre de dicha forma de elección en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Afiliación partidista", debe anotar el nombre de dicho partido político en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Sindicaturas	Perfil de las personas sindicas											
		Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)	Empleo anterior (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Condición de discapacidad (ver catálogo)	Carácter del cargo (ver catálogo)	Forma de elección (ver catálogo)
1.													
2.													
3.													
4.													

Otro empleo:
(especifique)

Otra forma de
elección:
(especifique)

Otro partido
político:
(especifique)

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso

Catálogo de condición de pertenencia a pueblo indígena	
1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol
6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco/ Purépecha
15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal

Catálogo de condición de discapacidad	
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión
9.	Otro tipo
10.	Discapacidad no identificada
11.	Más de un tipo de discapacidad
12.	Ninguna
99.	No identificado

Catálogo de carácter del cargo	
1.	Persona propietaria
2.	Persona suplente
9.	No identificado

Módulo 1 Sección I
Cuestionario

3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro pueblo indígena
25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

Catálogo de forma de elección	
1.	Elección popular, a partir de la propuesta de algún partido político (previa selección bajo las reglas del partido político)
2.	Elección popular, a partir de la propuesta de algún partido político (previa selección bajo un sistema normativo indígena)
3.	Elección popular, a partir de candidatura independiente
4.	Por sistema normativo indígena, sin la intervención de algún partido político
5.	Otra forma de elección (especifique)
9.	No identificado

Catálogo de empleo anterior	
1.	Gobierno federal
2.	Gobierno estatal
3.	Gobierno municipal
4.	Persona síndica
5.	Cargo de elección popular (sin incluir sindicaturas)
6.	Negocio propio
7.	Persona empleada del sector privado
8.	Representación sindical
9.	Cargo en partido político
10.	Sector social (Organizaciones de la sociedad civil)
11.	Academia (Persona profesora/investigadora de tiempo completo)
12.	Es primer trabajo
13.	Otro empleo (especifique)
99.	No identificado

Catálogo de afiliación partidista	
1.	Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)
2.	Partido Acción Nacional (PAN)
3.	Partido de la Revolución Democrática (PRD)
4.	Partido del Trabajo (PT)
5.	Movimiento Ciudadano (MC)
6.	Partido Revolucionario Institucional (PRI)
7.	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
8.	Otro partido político (especifique)
9.	Partido político no identificado
10.	Sin partido político
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.1.3 Personas regidoras

1.4.- Indique si en su municipio se encontraba reconocida al cierre del año 2024 la figura de regiduría. En caso afirmativo, anote el total de regidurías reconocidas.

En caso de que no se haya encontrado reconocida la figura de regiduría, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Debe considerar la totalidad de regidurías reconocidas en las disposiciones normativas aplicables, independientemente de que al cierre del año se hayan encontrado ocupadas por alguna persona regidora propietaria o suplente.

En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de regiduría?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

¿Se encontraba reconocida la figura de regiduría? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Regidurías

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.5.- Indique los datos de cada una de las personas regidoras al cierre del año 2024, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de regiduría?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Módulo 1 Sección I
Cuestionario

En la columna "Regidurías" debe anotar la palabra "REGIDURIA", seguida del número del renglón donde se registren sus datos. Por ejemplo: en el numeral 1 debe anotar "REGIDURIA 1" y así sucesivamente. Esta información debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Debe considerar la información de las personas regidoras que al cierre del año se hayan encontrado realizando las funciones correspondientes a determinada regiduría, independientemente del carácter del cargo.

En caso de que al cierre del año se haya encontrado vacante determinada regiduría, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona regidora. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que determinada persona regidora no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024, aunque estos no hayan sido continuos y/o en el mismo cargo y/o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

En caso de que en la columna "Empleo anterior" seleccione el código "1", "2", "3", "4" o "5", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

En caso de que en la columna "Empleo anterior" seleccione el código "4", en la columna "Antigüedad en el cargo" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la afiliación partidista, seleccione el código del partido político al cual se encuentra afiliada la persona regidora.

La cantidad de regidurías que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Regidurías" de la pregunta anterior.

En caso de que seleccione el código "13" en la columna "Empleo anterior", debe anotar el nombre de dicho empleo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "5" en la columna "Forma de elección", debe anotar el nombre de dicha forma de elección en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Afiliación partidista", debe anotar el nombre de dicho partido político en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Regidurías	Perfil de las personas regidoras													
		Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)		Último grado de estudios		Empleo anterior (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Condición de discapacidad (ver catálogo)	Carácter del cargo (ver catálogo)	Forma de elección (ver catálogo)	Afiliación partidista (ver catálogo)
				Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)	Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)								
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															

Módulo 1 Sección I
Cuestionario

Catálogo de empleo anterior	
1.	Gobierno federal
2.	Gobierno estatal
3.	Gobierno municipal
4.	Persona regidora
5.	Cargo de elección popular (sin incluir regidurías)
6.	Negocio propio
7.	Persona empleada del sector privado
8.	Representación sindical
9.	Cargo en partido político
10.	Sector social (Organizaciones de la sociedad civil)
11.	Academia (Persona profesora/investigadora de tiempo completo)
12.	Es primer trabajo
13.	Otro empleo (especifique)
99.	No identificado

25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

5.	Otra forma de elección (especifique)
9.	No identificado

Catálogo de afiliación partidista	
1.	Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)
2.	Partido Acción Nacional (PAN)
3.	Partido de la Revolución Democrática (PRD)
4.	Partido del Trabajo (PT)
5.	Movimiento Ciudadano (MC)
6.	Partido Revolucionario Institucional (PRI)
7.	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
8.	Otro partido político (especifique)
9.	Partido político no identificado
10.	Sin partido político
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.1.4 Personas integrantes del Ayuntamiento fallecidas

Glosario del apartado:

1.- **Muertes por causas naturales.** Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

2.- **Muertes por otras causas externas.** Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

1.6.- Indique los tipos de personas integrantes del Ayuntamiento de los cuales durante el año de referencia se haya tenido registro del fallecimiento de alguna persona. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personas integrantes del Ayuntamiento fallecidas, según sexo.

Para ambas tablas, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la pregunta 1.1, no puede registrar información en el numeral 1.

Para ambas tablas, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de sindicatura?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el numeral 2.

Para ambas tablas, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de regiduría?" de la pregunta 1.4, no puede registrar información en el numeral 3.

Para ambas tablas, en caso de que para determinado tipo de personas integrantes del Ayuntamiento no se haya tenido registro del fallecimiento de alguna persona, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

I) Personas integrantes del Ayuntamiento fallecidas durante el año 2023

Tipo de personas integrantes del Ayuntamiento	¿Se tuvo registro del fallecimiento de alguna persona? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas integrantes del Ayuntamiento fallecidas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Persona presidenta municipal				
2. Personas síndicas				
3. Personas regidoras				
	Σ			

Módulo 1 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas integrantes del Ayuntamiento fallecidas durante el año 2024

	Tipo de personas integrantes del Ayuntamiento	¿Se tuvo registro del fallecimiento de alguna persona? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Personas integrantes del Ayuntamiento fallecidas, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1.	Persona presidenta municipal				
2.	Personas síndicas				
3.	Personas regidoras				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.7.- De acuerdo con el total de personas integrantes del Ayuntamiento fallecidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el año de referencia, causa del fallecimiento, tipo y sexo.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de personas integrantes del Ayuntamiento haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se tuvo registro del fallecimiento de alguna persona?" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, no puede registrar información en el apartado correspondiente a dicho tipo de personas integrantes del Ayuntamiento.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo.

I) Personas integrantes del Ayuntamiento fallecidas durante el año 2023

Causa del fallecimiento		Personas integrantes del Ayuntamiento fallecidas, según tipo y sexo																		
		Total	Hombres	Mujeres	Persona presidenta municipal		Personas síndicas		Personas regidoras											
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres							
1. Homicidio	1.1 Doloso																			
	1.2 Culposo																			
	1.3 Forma de comisión no identificada																			
2.	Suicidio																			
3.	Accidentes																			
4.	Causas naturales																			
5.	Otras causas externas																			
6.	No identificado																			
		Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas integrantes del Ayuntamiento fallecidas durante el año 2024

Causa del fallecimiento		Personas integrantes del Ayuntamiento fallecidas, según tipo y sexo																		
		Total	Hombres	Mujeres	Persona presidenta municipal			Personas síndicas			Personas regidoras									
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres							
1. Homicidio	1.1	Doloso																		
	1.2	Culposo																		
	1.3	Forma de comisión no identificada																		
	2.	Suicidio																		
	3.	Accidentes																		
	4.	Causas naturales																		
	5.	Otras causas externas																		
	6.	No identificado																		
		Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección I. Ayuntamientos

(Esta sección no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Entidad:	Clave:	Municipio:	Índice
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Clave: <input type="text"/>

I.2 Recursos materiales de las personas integrantes del Ayuntamiento

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la pregunta 1.1, no puede registrar información en el numeral 1 de las preguntas de la subsección.

4.- En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de sindicatura?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el numeral 2 de las preguntas de la subsección.

5.- En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de regiduría?" de la pregunta 1.4, no puede registrar información en el numeral 3 de las preguntas de la subsección.

6.- Únicamente debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras institucionales que hayan sido utilizados en el desarrollo de sus funciones por la persona presidenta municipal y/ o las personas síndicas y regidoras. En consecuencia, no debe considerar los recursos materiales particulares de dichas personas.

7.- Únicamente debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras a cargo de la persona presidenta municipal y/ o de las personas síndicas y regidoras, por lo que no debe considerar los recursos materiales de las instituciones de la Administración Pública Municipal, independientemente de que hayan sido utilizados en el desarrollo de sus funciones por las referidas personas, toda vez que dicha información se requiere en la sección I del módulo 2 de este censo.

8.- No debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año.

9.- En caso de que los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras hayan sido utilizados por más de un tipo de personas integrantes del Ayuntamiento, debe considerarlos únicamente para el tipo de personas que los tengan bajo resguardo oficial o registrados en sus inventarios correspondientes.

10.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

11.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

12.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.2.1 Parque vehicular

Glosario del apartado:

1.- **Parque vehicular.** Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

1.8.- Indique los tipos de personas integrantes del Ayuntamiento que al cierre del año 2024 contaban con vehículos para el ejercicio de sus funciones. Por cada uno de estos, anote la cantidad de vehículos con los que contaba, según tipo.

En caso de que determinado tipo de personas integrantes del Ayuntamiento no haya contado con vehículos para el ejercicio de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 1 Sección I
Cuestionario

Tipo de personas integrantes del Ayuntamiento	¿Contaba con vehículos para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Vehículos de las personas integrantes del Ayuntamiento, según tipo								
		Total	Automóviles	Camiones y camionetas	Motocicletas y cuatrimotos	Bicicletas	Helicópteros	Aviones	Lanchas	Drones
1. Persona presidenta municipal										
2. Personas síndicas										
3. Personas regidoras										
Σ										

Otro tipo: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.2 Líneas y aparatos telefónicos

1.9.- Indique los tipos de personas integrantes del Ayuntamiento que al cierre del año 2024 contaban con líneas telefónicas y aparatos telefónicos para el ejercicio de sus funciones. Por cada uno de estos, anote la cantidad de líneas telefónicas y de aparatos telefónicos con los que contaba, según tipo.

No debe considerar aquellos aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

En caso de que determinado tipo de personas integrantes del Ayuntamiento no haya contado con líneas telefónicas ni aparatos telefónicos para el ejercicio de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que únicamente se cuente con un nodo central del cual se desprendan todas las líneas telefónicas o extensiones, regístrelo en el apartado correspondiente y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Tipo de personas integrantes del Ayuntamiento	¿Contaba con líneas telefónicas y aparatos telefónicos para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Líneas telefónicas de las personas integrantes del Ayuntamiento, según tipo			Aparatos telefónicos de las personas integrantes del Ayuntamiento, según tipo		
		Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles
1. Persona presidenta municipal							
2. Personas síndicas							
3. Personas regidoras							
Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.3 Equipo informático

Glosario del apartado:

1.- **Multifuncional.** Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota.** Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

1.10.- Indique los tipos de personas integrantes del Ayuntamiento que al cierre del año 2024 contaban con equipo informático para el ejercicio de sus funciones. Por cada uno de estos, anote la cantidad de equipo informático con el que contaba, según tipo. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota para el ejercicio de sus funciones.

En caso de que determinado tipo de personas integrantes del Ayuntamiento no haya contado con equipo informático para el ejercicio de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje las columnas del apartado "Equipo informático de las personas integrantes del Ayuntamiento, según tipo" en blanco.

Tipo de personas integrantes del Ayuntamiento	¿Contaba con equipo informático para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Equipo informático de las personas integrantes del Ayuntamiento, según tipo							¿Contó con servicios de conexión remota para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	
		Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo		
					Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total		Para uso personal
1. Persona presidenta municipal										
2. Personas síndicas										
3. Personas regidoras										
		Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección I. Ayuntamientos

(Esta sección no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Entidad:	Clave:	Municipio:	Índice Clave:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

I.3 Recursos humanos de las personas integrantes del Ayuntamiento

Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar el personal de apoyo a cargo de la persona presidenta municipal y/ o de las personas sindicas y regidoras, por lo que no debe considerar al personal adscrito directamente a las instituciones de la Administración Pública Municipal, independientemente de que hayan apoyado en el desarrollo de sus funciones a las referidas personas; toda vez que dicha información se requiere en la sección I del módulo 2 de este censo.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

1.11.- Indique los tipos de personas integrantes del Ayuntamiento que al cierre del año 2024 contaban con personal de apoyo para el ejercicio de sus funciones. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personal de apoyo con el que contaba, según cargo y/ o función desempeñada y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la pregunta 1.1, no puede registrar información en el numeral 1.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de sindicatura?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el numeral 2.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de regiduría?" de la pregunta 1.4, no puede registrar información en el numeral 3.

En caso de que determinado tipo de personas integrantes del Ayuntamiento no haya contado con personal de apoyo para el ejercicio de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro cargo y/ o función desempeñada", debe anotar el nombre de dicho(s) cargo(s) y/ o función(es) desempeñada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 1 Sección I
Cuestionario

Tipo de personas integrantes del Ayuntamiento	¿Contaba con personal de apoyo para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personal de apoyo de las personas integrantes del Ayuntamiento, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																							
		Total		Hombres		Mujeres		Personas asesoras			Personas asistentes personales, secretarías o auxiliares administrativas			Personas mensajeras			Personas choferes			Personas escoltas o guardaespaldas			Otro cargo y/ o función desempeñada (especifique)		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres						
1. Persona presidenta municipal																									
2. Personas síndicas																									
3. Personas regidoras																									
Σ																									

Otro cargo y/ o función desempeñada:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección I. Ayuntamientos

(Esta sección no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

I.4 Recursos presupuestales de las personas integrantes del Ayuntamiento

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, así como del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según corresponda.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar el presupuesto ejercido directamente por la persona presidenta municipal y/ o las personas síndicas y regidoras, por lo que no debe considerar el presupuesto ejercido por las instituciones de la Administración Pública Municipal, independientemente de que haya sido utilizado en el desarrollo de sus funciones por las referidas personas; toda vez que dicha información se requiere en la sección I del módulo 2 de este censo.

4.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

5.- No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- **Presupuesto ejercido.** Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

1.12.- Indique los tipos de personas integrantes del Ayuntamiento que durante el año de referencia ejercieron presupuesto para el desarrollo de sus funciones. Por cada uno de estos, anote el total de presupuesto ejercido.

Para ambas tablas, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la pregunta 1.1, no puede registrar información en el numeral 1.

Para ambas tablas, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de sindicatura?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el numeral 2.

Para ambas tablas, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de regiduría?" de la pregunta 1.4, no puede registrar información en el numeral 3.

Para ambas tablas, en caso de que determinado tipo de personas integrantes del Ayuntamiento no hayan ejercido presupuesto para el desarrollo de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

I) Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Ayuntamiento durante el año 2023

Tipo de personas integrantes del Ayuntamiento		¿Ejerció presupuesto para el desarrollo de sus funciones? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Ayuntamiento
1.	Persona presidenta municipal		
2.	Personas síndicas		
3.	Personas regidoras		
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Ayuntamiento durante el año 2024

Tipo de personas integrantes del Ayuntamiento		¿Ejerció presupuesto para el desarrollo de sus funciones? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Ayuntamiento
1.	Persona presidenta municipal		
2.	Personas síndicas		
3.	Personas regidoras		
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.13.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el año de referencia, tipo de personas integrantes del Ayuntamiento y capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de personas integrantes del Ayuntamiento haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Ejerció presupuesto para el desarrollo de sus funciones?" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, no puede registrar información en el numeral correspondiente a dicho tipo de personas integrantes del Ayuntamiento.

Para cada tabla y tipo de personas integrantes del Ayuntamiento, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Ayuntamiento" de la respectiva tabla de la pregunta anterior.

Módulo 1 Sección I
Cuestionario

I) Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Ayuntamiento durante el año 2023

Tipo de personas integrantes del Ayuntamiento		Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Ayuntamiento, según capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
		Capítulo 1000. Servicios personales	Capítulo 2000. Materiales y suministros	Capítulo 3000. Servicios generales	Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Capítulo 6000. Inversión pública	Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones	Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones	Capítulo 9000. Deuda pública
1.	Persona presidenta municipal									
2.	Personas síndicas									
3.	Personas regidoras									
Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Ayuntamiento durante el año 2024

Tipo de personas integrantes del Ayuntamiento		Presupuesto ejercido por las personas integrantes del Ayuntamiento, según capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
		Capítulo 1000. Servicios personales	Capítulo 2000. Materiales y suministros	Capítulo 3000. Servicios generales	Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Capítulo 6000. Inversión pública	Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones	Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones	Capítulo 9000. Deuda pública
1.	Persona presidenta municipal									
2.	Personas síndicas									
3.	Personas regidoras									
Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección I. Ayuntamientos

(Esta sección no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

[Índice](#)

Entidad:	Clave:	Municipio:	Clave:
----------	--------	------------	--------

I.5 Comisiones

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar la información de las comisiones vigentes al cierre del año, independientemente de que hayan sido creadas durante el mismo o en ejercicios anteriores.
- 4.- No debe considerar como comisiones las sesiones y/ o reuniones que estas hayan celebrado.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Comisiones.** Se refiere a los órganos conformados por las personas integrantes del Ayuntamiento que tienen como finalidad estudiar, examinar y resolver las necesidades y problemáticas de carácter administrativo de los municipios. Dependiendo de su importancia, pueden ser presididas por la persona presidenta municipal o las personas síndicas o regidoras.

1.14.- Indique si al cierre del año 2024 el Ayuntamiento contaba con comisiones. En caso afirmativo, anote el total de comisiones con las que contaba.

En caso de que no haya contado con comisiones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con comisiones?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

¿Contaba con comisiones? <small>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</small>	Comisiones

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección I
Cuestionario

1.15.- Anote el nombre de cada una de las comisiones con las que contaba al cierre del año 2024 el Ayuntamiento. Por cada una de estas, señale su tipo, así como el tema o asunto principal atendido y, de ser el caso, el o los temas o asuntos secundarios desarrollados; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla. De igual forma, identifique a la persona integrante del Ayuntamiento que la presidía, y anote la cantidad de personas integrantes del Ayuntamiento que la conformaban, según sexo. Finalmente, indique si contaba con algún programa de trabajo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con comisiones?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la pregunta 1.1, no puede registrar información en la columna "Persona presidenta municipal".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de sindicatura?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en la columna "Persona síndica".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba reconocida la figura de regiduría?" de la pregunta 1.4, no puede registrar información en la columna "Persona regidora".

El nombre de las comisiones debe registrarse en mayúsculas, sin corchillos ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que determinada comisión haya atendido dos o más temas o asuntos establecidos en el catálogo correspondiente, en la columna "Principal" debe seleccionar el código del tema o asunto atendido de forma directa y/ o que se encuentre establecido como su atribución principal; mientras que el resto debe seleccionarlos en las columnas "Secundario(s)", iniciando de izquierda a derecha.

En caso de que determinada comisión haya sido presidida por la persona presidenta municipal, anote una "X" en la columna "Persona presidenta municipal" y deje el resto de las columnas del apartado "Persona integrante del Ayuntamiento que la presidía" en blanco.

En caso de que determinada comisión haya sido presidida por alguna persona síndica o regidora, en la columna correspondiente del apartado "Persona integrante del Ayuntamiento que la presidía" anote el numeral de la misma de acuerdo con los datos registrados en las preguntas 1.3 y 1.5, respectivamente, y deje el resto de las columnas de dicho apartado en blanco, según corresponda.

Para cada comisión, en el apartado "Personas integrantes del Ayuntamiento que la conformaban, según sexo" debe considerar tanto a la persona presidenta municipal como a la persona síndica o regidora que la presidía, según corresponda.

La cantidad de comisiones que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Comisiones" de la pregunta anterior.

En caso de que seleccione el código "3" en columna "Tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de comisión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "43" en alguna de las columnas del apartado "Tema o asunto atendido", debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) o asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

[Link para consultar el anexo "Temas o asuntos atendidos por las comisiones"](#)

Nombre de las comisiones	Tipo (ver catálogo)	Tema o asunto atendido (ver catálogo)				Persona integrante del Ayuntamiento que la presidía			Personas integrantes del Ayuntamiento que la conformaban, según sexo			¿Contaba con un programa de trabajo? (1. Si / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	
		Principal	Secundario(s)			Persona presidenta municipal	Persona síndica	Persona regidora	Total	Hombres	Mujeres		
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													

Módulo 1 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.17.- Indique los años de referencia durante los cuales se realizaron transmisiones en vivo de las sesiones de Cabildo y/ o se pusieron a disposición del público las grabaciones de las mismas. Por cada uno de estos, anote la cantidad de sesiones celebradas en las que se realizaron transmisiones en vivo y/ o se pusieron a disposición del público las grabaciones de las mismas, según tipo.

Para cada año de referencia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se celebraron sesiones de Cabildo?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que durante determinado año no se hayan realizado transmisiones en vivo de las sesiones de Cabildo y/ o no se hayan puesto a disposición del público las grabaciones de las mismas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sesión.

Año de referencia	¿Se realizaron transmisiones en vivo de las sesiones de Cabildo y/ o se pusieron a disposición del público las grabaciones de las mismas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Sesiones de Cabildo celebradas en las que se realizaron transmisiones en vivo y/ o se pusieron a disposición del público las grabaciones de las mismas, según tipo				
		Total	Ordinarias	Extraordinarias	Solemnes	No identificado
1. 2023						
2. 2024						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.2 Iniciativas

Glosario del apartado:

1.- **Iniciativas presentadas.** Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier persona integrante del Ayuntamiento a efecto de examinar y resolver las principales necesidades y problemáticas del municipio, para su revisión, discusión y eventual aprobación en sesión de Cabildo.

2.- **Iniciativas discutidas.** Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier persona integrante del Ayuntamiento a efecto de examinar y resolver las principales necesidades y problemáticas del municipio, mismas que fueron revisadas o discutidas en sesión de Cabildo.

3.- **Iniciativas aprobadas.** Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier persona integrante del Ayuntamiento a efecto de examinar y resolver las principales necesidades y problemáticas del municipio, mismas que fueron aprobadas en sesión de Cabildo.

1.18.- Anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de iniciativas presentadas, discutidas y/ o aprobadas durante el mismo en sesión de Cabildo.

Año de referencia	Iniciativas presentadas	Iniciativas discutidas	Iniciativas aprobadas
1. 2023			
2. 2024			

Módulo 1 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.19.- De acuerdo con el total de iniciativas presentadas, discutidas y/ o aprobadas en sesión de Cabildo que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el año de referencia y el tema o asunto relacionado.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas presentadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Iniciativas presentadas".

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas discutidas" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Iniciativas discutidas".

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas aprobadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Iniciativas aprobadas".

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Iniciativas presentadas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas presentadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior, toda vez que una iniciativa pudo haber estado relacionada con más de un tema.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Iniciativas presentadas" de cada tema o asunto debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas presentadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Iniciativas discutidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas discutidas" del respectivo numeral de la pregunta anterior, toda vez que una iniciativa pudo haber estado relacionada con más de un tema.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Iniciativas discutidas" de cada tema o asunto debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas discutidas" del respectivo numeral de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Iniciativas aprobadas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas aprobadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior, toda vez que una iniciativa pudo haber estado relacionada con más de un tema.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Iniciativas aprobadas" de cada tema o asunto debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Iniciativas aprobadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 43, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) o asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Iniciativas presentadas, discutidas y/ o aprobadas durante el año 2023

	Tema o asunto	Iniciativas presentadas	Iniciativas discutidas	Iniciativas aprobadas
1.	Administración y gestión interna			
2.	Personas adultas mayores			
3.	Agricultura y desarrollo rural			
4.	Arte, cultura y otras manifestaciones sociales			
5.	Asuntos electorales y participación ciudadana			
6.	Asuntos financieros y hacendarios			
7.	Asuntos indígenas			
8.	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad (sin incluir personas adultas mayores; niñas, niños y personas adolescentes; y juventud)			
9.	Atención a víctimas			
10.	Búsqueda de personas			
11.	Ciencia, tecnología e innovación			
12.	Combate a la corrupción			
13.	Combustibles y energía			
14.	Cultura física y/ o deporte			
15.	Derechos humanos			
16.	Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda			
17.	Desarrollo integral de la familia			
18.	Desarrollo social			
19.	Economía			
20.	Educación			
21.	Gobierno y política interior			
22.	Igualdad de género y/ o derechos de las mujeres			
23.	Infraestructura, comunicaciones y transportes			

Módulo 1 Sección I
Cuestionario

24.	Justicia			
25.	Juventud			
26.	Medio ambiente y ecología			
27.	Migración y asuntos fronterizos			
28.	Tránsito, movilidad y seguridad vial			
29.	Niñas, niños y personas adolescentes			
30.	Población			
31.	Protección civil			
32.	Protección y seguridad social			
33.	Recursos hidráulicos			
34.	Reglamentación			
35.	Reinserción social			
36.	Salud			
37.	Seguridad pública o seguridad ciudadana			
38.	Servicios públicos			
39.	Trabajo			
40.	Acceso a la información pública y protección de datos personales (<i>transparencia</i>)			
41.	Turismo			
42.	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales			
43.	Otro tema o asunto (<i>especifique</i>)			
	Σ			

Otro tema o asunto:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Iniciativas presentadas, discutidas y/ o aprobadas durante el año 2024

	Tema o asunto	Iniciativas presentadas	Iniciativas discutidas	Iniciativas aprobadas
1.	Administración y gestión interna			
2.	Personas adultas mayores			
3.	Agricultura y desarrollo rural			
4.	Arte, cultura y otras manifestaciones sociales			
5.	Asuntos electorales y participación ciudadana			
6.	Asuntos financieros y hacendarios			
7.	Asuntos indígenas			
8.	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad (<i>sin incluir personas adultas mayores; niñas, niños y personas adolescentes; y juventud</i>)			
9.	Atención a víctimas			
10.	Búsqueda de personas			
11.	Ciencia, tecnología e innovación			
12.	Combate a la corrupción			
13.	Combustibles y energía			
14.	Cultura física y/ o deporte			
15.	Derechos humanos			
16.	Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda			
17.	Desarrollo integral de la familia			
18.	Desarrollo social			
19.	Economía			

Módulo 1 Sección I
Cuestionario

20.	Educación			
21.	Gobierno y política interior			
22.	Igualdad de género y/ o derechos de las mujeres			
23.	Infraestructura, comunicaciones y transportes			
24.	Justicia			
25.	Juventud			
26.	Medio ambiente y ecología			
27.	Migración y asuntos fronterizos			
28.	Tránsito, movilidad y seguridad vial			
29.	Niñas, niños y personas adolescentes			
30.	Población			
31.	Protección civil			
32.	Protección y seguridad social			
33.	Recursos hidráulicos			
34.	Reglamentación			
35.	Reinserción social			
36.	Salud			
37.	Seguridad pública o seguridad ciudadana			
38.	Servicios públicos			
39.	Trabajo			
40.	Acceso a la información pública y protección de datos personales (<i>transparencia</i>)			
41.	Turismo			
42.	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales			
43.	Otro tema o asunto (<i>especifique</i>)			
	Σ			

Otro tema o asunto:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección I. Ayuntamientos

(Esta sección no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Anexo. Temas o asuntos atendidos por las comisiones

Entidad:	Clave:	Municipio:	Índice
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

[Pregunta 1.15](#)

El presente Anexo desagrega los temas o asuntos genéricos atendidos por las comisiones del Ayuntamiento. Para efectos de la presente sección, se consideran los siguientes:

1. Administración y gestión interna

Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones sobre la adecuada planeación, programación, presupuestación y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros para que las personas integrantes del Ayuntamiento, y de las diferentes instancias que lo integran, cuenten con las herramientas y condiciones necesarias para el ejercicio de las funciones que las disposiciones legales aplicables les tienen encomendadas. Dentro de esta categoría también debe considerarse la gestión de las peticiones ciudadanas.

2. Personas adultas mayores

Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores de 60 años, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

3. Agricultura y desarrollo rural

Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza e hidroagricultura.

4. Arte, cultura y otras manifestaciones sociales

Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades culturales y artísticas entre la población, así como otras actividades relacionadas con las manifestaciones de la sociedad.

5. Asuntos electorales y participación ciudadana

Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a los asuntos en materia electoral que emanen de las disposiciones legales aplicables, así como establecer canales participativos para que las personas ejerzan su derecho de incidir directa o indirectamente en los asuntos públicos.

6. Asuntos financieros y hacendarios

Se refiere a aquel que tiene como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

7. Asuntos indígenas

Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de estos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

8. Atención a grupos en situación de vulnerabilidad (sin incluir personas adultas mayores; niñas, niños y personas adolescentes; y juventud)

Se refiere a aquel que tiene como objetivo implementar acciones, medidas y políticas encaminadas a la atención específica de las necesidades de las personas pertenecientes a aquellos núcleos de población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación; como son las personas con discapacidad, las personas de la diversidad sexual, las personas en contexto de movilidad, entre otras. Dentro de esta categoría se deben excluir los temas o asuntos correspondientes a personas adultas mayores; niñas, niños y personas adolescentes, así como a juventud.

9. Atención a víctimas

Se refiere a aquel enfocado en impulsar políticas, estrategias y acciones para la protección, ayuda, asistencia o reparación integral de las víctimas.

10. Búsqueda de personas

Se refiere a aquel que tiene como objetivo la búsqueda de las personas desaparecidas o no localizadas; el esclarecimiento de los hechos; así como la prevención, investigación, sanción y erradicación de los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

11. Ciencia, tecnología e innovación

Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

12. Combate a la corrupción

Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para las contrataciones públicas; la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; y la fiscalización y control de los recursos públicos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

13. Combustibles y energía

Se refiere a aquel que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

14. Cultura física y/o deporte

Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades deportivas, así como el cuidado, construcción y preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

15. Derechos humanos

Se refiere a aquel que tiene como objetivo la promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos que se encuentren amparados en los ordenamientos legales aplicables.

16. Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda

Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

17. Desarrollo integral de la familia

Se refiere a aquel que tiene como objetivo la creación, implementación, vigilancia y evaluación de políticas, planes y programas para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de los valores y la defensa de la familia, así como la supervisión y coordinación permanente con las instituciones públicas y privadas dedicadas al desarrollo integral de la familia y a la asistencia social, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

18. Desarrollo social

Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones vinculadas con la garantía, protección y ejercicio de los derechos sociales; conocer y dictaminar sobre acciones y programas tendientes a combatir la pobreza extrema y desigualdad para mejorar la calidad de vida de la población; así como vigilar el registro de personas beneficiarias de los programas sociales que ejecuten los entes públicos.

19. Economía

Se refiere a aquel que tiene como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales competentes.

20. Educación

Se refiere a aquel enfocado a la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

21. Gobierno y política interior

Se refiere a aquel que tiene como objetivo conocer de los asuntos relacionados con el desarrollo político interno y la gobernabilidad democrática. Dentro de esta categoría se deben excluir los temas o asuntos que se refieren de forma específica en alguna otra, como pueden ser: población, derechos humanos, migración y asuntos fronterizos, protección civil, entre otras.

22. Igualdad de género y/o derechos de las mujeres

Se refiere a aquel encargado de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

23. Infraestructura, comunicaciones y transportes

Se refiere a aquel que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerarse aquellos temas relacionados con la construcción de obra pública en estos rubros.

24. Justicia

Se refiere a aquel que tiene como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

25. Juventud

Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral en condiciones de igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables.

26. Medio ambiente y ecología

Se refiere a aquel que tiene como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

27. Migración y asuntos fronterizos

Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar en el fomento y seguimiento de planes y programas de atención y apoyo a migrantes, así como conocer de los asuntos relacionados con el desarrollo económico, social y cultural de zonas fronterizas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

28. Tránsito, movilidad y seguridad vial

Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar en la implementación de políticas relacionadas al desplazamiento seguro de personas, bienes y mercancías, así como de los sistemas orientados a controlar los factores de riesgo que permitan prevenir y reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellos temas relacionados con el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte; por lo que no debe confundirse con lo establecido en términos del tema de infraestructura, comunicaciones y transportes.

29. Niñas, niños y personas adolescentes

Se refiere a aquel que tiene como objetivo garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos humanos de las niñas, niños y personas adolescentes que hayan sido vulnerados, ello a través del análisis, definición y articulación de las políticas públicas, normas, actores e instituciones que correspondan.

30. Población

Se refiere a aquel que tiene como objetivo conocer sobre las políticas públicas vinculadas con la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

31. Protección civil

Se refiere a aquel que tiene como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre o situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

32. Protección y seguridad social

Se refiere a aquel que tiene como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

33. Recursos hidráulicos

Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover la gestión integral de los recursos hídricos para el desarrollo económico sostenible, así como para coadyuvar en la mitigación de la pobreza, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

34. Reglamentación

Se refiere a aquel que tiene como objetivo conocer y dictaminar sobre iniciativas presentadas para adecuar las normas que rigen las actividades del Ayuntamiento; resolver controversias entre las personas integrantes del mismo; y promover el acervo bibliográfico que este posee.

35. Reinserción social

Se refiere a aquel que tiene como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

36. Salud

Se refiere a aquel que tiene como objetivo la planeación, diseño, implementación y/ o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y la promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

37. Seguridad pública o seguridad ciudadana

Se refiere a aquel que tiene como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad, el orden público y la seguridad de las personas, incluyendo el diseño y la definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de la prevención del delito.

38. Servicios públicos

Se refiere a aquel que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de las y los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

39. Trabajo

Se refiere a aquel enfocado en aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas relativas a las condiciones generales y de seguridad e higiene en los centros de trabajo, fomentar y apoyar la organización para el trabajo y el autoempleo, así como de brindar asistencia jurídica a las personas trabajadoras y sindicatos.

40. Acceso a la información pública y protección de datos personales (*transparencia*)

Se refiere a aquel que tiene como objetivo proponer, coordinar y supervisar políticas, modelos, estrategias, opiniones técnicas y diagnósticos en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, apertura gubernamental y rendición de cuentas.

41. Turismo

Se refiere a aquel que tiene como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos.

42. Servicios registrales, administrativos y patrimoniales

Se refiere a aquel que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a la ciudadanía, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías

Sección I. Ayuntamientos

(Esta sección no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Glosario

Entidad:

Clave:

Municipio:

[Índice](#)

Clave:

Ayuntamiento

Se refiere al órgano de gobierno del municipio que tiene a su cargo la Administración Pública Municipal. Se integra por una persona presidenta municipal y el número de personas síndicas y regidoras que determine la ley de cada entidad federativa.

Cabildo

Se refiere al órgano colegiado de decisión conformado por las personas integrantes del Ayuntamiento, el cual funciona mediante sesiones para atender los asuntos relacionados con la Administración Pública Municipal.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Comisiones

Se refiere a los órganos conformados por las personas integrantes del Ayuntamiento que tienen como finalidad estudiar, examinar y resolver las necesidades y problemáticas de carácter administrativo de los municipios. Dependiendo de su importancia, pueden ser presididas por la persona presidenta municipal o las personas síndicas o regidoras.

Iniciativas aprobadas

Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier persona integrante del Ayuntamiento a efecto de examinar y resolver las principales necesidades y problemáticas del municipio, mismas que fueron aprobadas en sesión de Cabildo.

Iniciativas discutidas

Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier persona integrante del Ayuntamiento a efecto de examinar y resolver las principales necesidades y problemáticas del municipio, mismas que fueron revisadas o discutidas en sesión de Cabildo.

Iniciativas presentadas

Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier persona integrante del Ayuntamiento a efecto de examinar y resolver las principales necesidades y problemáticas del municipio, para su revisión, discusión y eventual aprobación en sesión de Cabildo.

Muertes por causas naturales

Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

Muertes por otras causas externas

Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerarse las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Parque vehicular

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

Persona presidenta municipal

Se refiere a la autoridad electa, generalmente mediante voto popular, que tiene entre sus principales funciones ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, el cual preside; así como encabezar la Administración Pública del mismo, auxiliándose para tal efecto de las instituciones encargadas de atender los diferentes aspectos de la vida municipal.

Personas regidoras

Se refiere a las personas integrantes del Ayuntamiento encargadas de administrar, como cuerpo colegiado, los intereses del municipio. Son mayoría en el Ayuntamiento y cuentan con voz y voto en sus sesiones de Cabildo. Aunque no tienen facultades de gobierno en forma individual, toda vez que estas se encuentran delegadas en la persona presidenta municipal, deben cumplir con las comisiones señaladas por el Ayuntamiento.

Personas síndicas

Se refiere a las personas integrantes del Ayuntamiento encargadas de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar los intereses municipales y de representarlo jurídicamente en los litigios en los que este sea parte. Cuentan con voz y voto en sus sesiones de Cabildo y deben cumplir con las comisiones que les sean asignadas.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/ o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la *VPN*, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Sesiones de Cabildo

Se refiere a las reuniones del Ayuntamiento constituido como asamblea deliberante en las que se resuelven colegiadamente los asuntos de su competencia. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Sesiones extraordinarias. Se refiere a las sesiones de Cabildo celebradas con carácter de urgente a efecto de tratar un asunto específico y de suma importancia, convocadas por la persona presidenta municipal o la mayoría de las personas integrantes del Ayuntamiento. Se realizan con los fines específicos señalados por la reglamentación interna respectiva y con la prohibición de tratar cualquier otro asunto.

Sesiones ordinarias. Se refiere a las sesiones de Cabildo celebradas, generalmente cada mes, con la finalidad de que las personas integrantes del Ayuntamiento informen sobre el avance en el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal u homóloga de la entidad federativa.

Sesiones solemnes. Se refiere a las sesiones de Cabildo celebradas para la presentación de los informes anuales que deba rendir la persona presidenta municipal; cuando deba instalarse el Ayuntamiento entrante; o para conmemorar eventos históricos o cívicos. Generalmente, en dichas sesiones asisten representantes de los Poderes del Estado, de la Federación o personalidades distinguidas.

Sistema normativo indígena

Se refiere al conjunto de normas, procedimientos, autoridades, principios y sanciones usados por las comunidades indígenas a efecto de regular y organizar su vida interna, así como la resolución de sus conflictos.